

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A:
CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 23/10/2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 24

ASUNTO: Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio y autorizar la celebración de la Cuarta Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado acuerdo Consejo Gobierno	total	
2	Propuesta al Consejo de Gobierno, Decreto y cuarta Adenda	total	
3	Orden aprobación cuarta Adenda.	total	
4	Informe Servicio jurídico Secretaría Gal	total	
5	Documento contable	total	
6	Propuesta Dirección General de Carreteras.	total	
7	Memoria justificativa artículo 50 Ley 40/2015.	total	
8	Memoria económica	total	
9	Conformidad del Ayuntamiento de Santomera a la adenda.	total	
10	Declaraciones ausencia conflicto intereses.	total	

La Técnica Consultora
(fecha y firma electrónica al margen)
M^a Pilar Fernández Quiles



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Cuarta Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

23/10/2025 14:30:43

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 30 de noviembre de 2021 (BORM nº. 277), publica el Decreto nº. 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, por importe máximo de 352.500 euros.

Mediante el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, se instrumenta la concesión directa de la subvención a dicho ayuntamiento para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Visto el Decreto por el que se modifica el Decreto nº. 264/2021, de 25 de noviembre, citado anteriormente, así como la cuarta Adenda a dicho Convenio, propuesta por el Director General de Carreteras con fecha 17 de octubre de 2025, motivada por la necesidad de incrementar el importe de la subvención concedida, en la cantidad de 115.773,48 euros, que corresponde a las obras de mejora de seguridad vial no tenidas en cuenta en primera instancia.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 17 de octubre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los artículos 6 y 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, cuyo texto se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Cuarta Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, cuyo texto se acompaña como Anexo.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Jorge García Montoro



Decreto XX/2025, de XX de XXX de 2025, de modificación del Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Mediante el Decreto 264/2021, de 25 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2021, se reguló la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, en la cuantía máxima de 352.500.- euros.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 15 de diciembre de 2021, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El Ayuntamiento de Santomera presentó el Proyecto de “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-414, SANTOMERA ABANILLA, ENTRE EL P.K. 0+000 AL P.K 0+885 DE SANTOMERA (MURCIA).”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en julio de 2022, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras, en fecha 6 de septiembre de 2022.

Tras la solicitud del Ayuntamiento de Santomera de ampliación del plazo de ejecución, con el fin de obtener los recursos necesarios para la licitación y ejecución de las obras incluidas en el proyecto, el 23 de marzo de 2023 se aprobó el Decreto 78/2023, de 23 de marzo (BORM de 29/03/2023), de modificación del Decreto 264/2021, y se dio nueva redacción al apartado 2 del artículo 8, fijando el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención en el 23 de noviembre de 2023.

Posteriormente, el Ayuntamiento tuvo conocimiento de la redacción del proyecto de “Colector de aguas pluviales al oeste del casco urbano de Santomera”, por parte de la Dirección General de Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Alimentación de la CARM, que afectaba a las obras objeto de la subvención, se solicitó y concedió, mediante el Decreto 385/2023 de 16 de noviembre, de modificación del Decreto 264/2021, un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención que quedó establecido en el 31 de mayo de 2025, para poder modificar el proyecto inicial de mejora de seguridad vial.

Por tanto, el Ayuntamiento de Santomera presentó un nuevo Proyecto de “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-414, SANTOMERA ABANILLA, ENTRE EL P.K. 0+000 AL P.K 0+885 DE SANTOMERA (MURCIA).”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en abril de 2024, informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras el 31 de mayo de 2024, y notificado el 7 de junio de 2025, cuyo presupuesto



por contrata de 775.663,22 euros, resultó superior al importe del primer proyecto presentado, como consecuencia de las modificaciones necesarias al incluir un ramal de aguas pluviales que conduzca las aguas pluviales desde la Carretera de Abanilla hasta el colector proyectado.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Santomera solicitó una nueva determinación del plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, argumentando que la adjudicación de las obras había sufrido un retraso respecto lo previsto, debido a la falta de recursos económicos para poder contratar las obras. Por tanto se concedió, mediante el Decreto 50/2025 de 22 de mayo, de modificación del Decreto 264/2021, una nueva determinación de plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención que quedó establecido en el 31 de octubre 2025.

Recientemente el Ayuntamiento de Santomera ha solicitado que se incremente el importe de la subvención concedida, en la cantidad de 115.773,48 euros, que corresponde a las obras de seguridad vial no tenidas en cuenta en primer instancia.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con más cuantía la subvención, de acuerdo a las obras que corresponden a la mejora de seguridad vial, incluidas en el proyecto modificado nº 1 de Mejora de la Seguridad Vial en la Travesía de la Carretera RM-414, Santomera-Abanilla, entre el P.K. 0+000 y P.K. 0+885 de Santomera (Murcia)", e informado favorablemente por el Servicio de Explotación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

En virtud de ello, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX de octubre de 2025,



DISPONGO

Artículo 1. La modificación del “**artículo 1.- Objeto**”, del citado Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, que queda redactado así:

“Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera, en la cuantía máxima de 468.273,48 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48367, subproyecto 048367210001 y subproyecto 048367250001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los ejercicios 2021 y 2025, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.”

Artículo 2. La modificación del “**artículo 6.- Financiación**”, del citado Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, que queda redactado así:

“La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, al Ayuntamiento de Santomera para financiar las actuaciones, es de 468.273,48 €, de los 352.500,00 € son con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48367, subproyecto 048367210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, y los 115.773,48 € restantes van con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48367, subproyecto 048367250001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.”

Artículo 3. La modificación del “**punto 2 del artículo 7.- Pago de la subvención**”, del citado Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, que queda redactado así:

2.- El abono de la cantidad prevista en el presente Decreto se realizará de la siguiente manera: 352.500 euros a la firma del Convenio y del Acta de cesión, que se formalicen con el Ayuntamiento, y los 115.773,48 € restantes a la firma de la cuarta adenda al convenio que se formalice con el Ayuntamiento de Santomera.



Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.



CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO.

En Murcia,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto del Presidente n.º 27/2024, de 15 de julio (BORM N°164, de 16 de julio de 2024), en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha XX de XX de 2025.

Y de otra parte, el Sr. D. Víctor Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera, competente para la firma de esta Adenda, en virtud de Decreto de fecha 16/10/2025 de avocación de competencia y de aprobación de la presente Adenda, asistido por D José Miguel Solana Hernández, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Con fecha 15 de diciembre de 2021, se suscribe un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Santomera que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.



En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Santomera por importe máximo de 352.500 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Santomera presentó el Proyecto de “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-414, SANTOMERA ABANILLA, ENTRE EL P.K. 0+000 AL P.K 0+885 DE SANTOMERA (MURCIA).”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en julio de 2022, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras, en fecha 6 de septiembre de 2022.

En fecha 29 de marzo de 2023, se suscribe una Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica la Estipulación Quinta y Séptima, como consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Santomera, determinándose un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera argumentó que tenía que obtener los recursos municipales necesarios para la licitación y ejecución de las obras, teniendo en cuenta que el citado Proyecto asciende a 518.213,79 €, debiendo disponer el Ayuntamiento de Santomera de 165.713,79 € para licitar las obras, puesto que la subvención concedida asciende a 352.500 €.

En fecha 22 de noviembre de 2023, se suscribe una Segunda Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica la Estipulación Quinta y Séptima, como consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Santomera, determinándose un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera argumentó que había tenido conocimiento de la redacción del proyecto de “Colector de aguas pluviales al oeste del casco urbano de Santomera”, por parte de la Dirección General de Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Alimentación de la CARM, que afectaba a las obras objeto de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera presentó nuevo Proyecto de “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-414, SANTOMERA ABANILLA, ENTRE EL P.K. 0+000 AL P.K 0+885 DE



SANTOMERA (MURCIA).”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en abril de 2024, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras el 31 de mayo de 2024, y notificado el 7 de junio de 2025, cuyo presupuesto por contrata de 775.663,22 euros, resultó superior al importe del primer proyecto presentado, como consecuencia de las modificaciones necesarias introducidas al incluir un ramal de aguas pluviales que conduzca las aguas desde la carretera de Abanilla hasta el Colector proyectado.

En fecha 27 de mayo de 2025, se suscribe una Tercera Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica la Estipulación Quinta y Séptima, como consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Santomera, determinándose un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera argumentó que la adjudicación de las obras había sufrido un retraso respecto lo previsto, debido a la falta de recursos económicos para poder contratar las obras.

Recientemente el Ayuntamiento de Santomera ha solicitado que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio en la cantidad de 115.773,48 euros, que corresponde a las obras de seguridad vial no tenidas en cuenta en primer instancia.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con más cuantía la subvención, de acuerdo a las obras que corresponden a la mejora de seguridad vial, incluidas en el proyecto modificado nº 1 de Mejora de la Seguridad Vial en la Travesía de la Carretera RM-414, Santomera-Abanilla, entre el P.K. 0+000 y P.K. 0+885 de Santomera (Murcia)”, e informado favorablemente por el Servicio de Explotación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo



ESTIPULAN

PRIMERO.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- La Estipulación primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santomera, en la cuantía máxima de 468.273,48 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48367, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

De ese importe, 352.500,00 € han sido abonados en el ejercicio 2021. Los 115.773,48 € restantes se abonan con cargo al ejercicio 2025”.

TERCERO.- La Estipulación Tercera queda redactada así:

“Tercera.- Obligaciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- 1. Transferir al Ayuntamiento de Santomera la cantidad de 468.273,48 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48367, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- 2. Del importe de la subvención, 352.500,00 € han sido abonados en el ejercicio 2021, tras la firma del Convenio y del Acta de cesión. Los 115.773,48 € restantes se abonan tras la firma de la Cuarta Adenda al Convenio”.*

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 15 de diciembre de 2021 y en sus adendas correspondientes, continúan vigentes en los mismos términos.



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.
El Alcalde de Santomera, Víctor Martínez Muñoz, asistido por José Miguel Solana Hernández.



ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, por importe máximo de 352.500 euros.

Vista la cuarta Adenda a dicho Convenio, propuesta por el Director General de Carreteras con fecha 17 de octubre de 2025, motivada por la necesidad de incrementar el importe de la subvención concedida, en la cantidad de 115.773,48 euros, que corresponde a las obras de mejora de seguridad vial no tenidas en cuenta en primera instancia.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 17 de octubre de 2025.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Tercera Adenda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Jorge García Montoro



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto nº 264/2021 de 25 de noviembre, que reguló la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, y Cuarta adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM y el Ayuntamiento de Santomera suscrito en fecha 15 de diciembre de 2021.

Mediante el Decreto 264/201, de 25 de noviembre (BORM de 30 de noviembre) se reguló la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera, por un importe máximo de 352.500 euros, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, siendo obligación del citado Ayuntamiento, la de *“Licitar, contratar y ejecutar las obras, conforme al Proyecto que se redacte, que deberá ser informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras”*, con un plazo de justificación que inicialmente estaba fijado para el 31/03/2023, pero que ha sido ampliado en varias ocasiones, quedando finalmente fijado en el 31/10/2025.

La finalidad de esta modificación del Decreto es incrementar en 115.773,48 euros el importe de la subvención, que, por tanto, pasa a tener un importe total de 468.273,48 euros, de los cuales 352.500 euros ya se abonaron en el año 2021, y el importe de 115.773,48 euros se abonará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

Esta modificación se produce a solicitud del Ayuntamiento de Santomera y viene justificada por la realización de obras de seguridad vial no tenidas en cuenta en primera instancia, y que figuran incluidas en el Proyecto modificado nº 1 de Mejora de la Seguridad Vial en la Travesía de la Carretera RM-414, Santomera-Abanilla, entre el P.K. 0+000 y P.K. 0+885 de Santomera (Murcia)”. Dicho Proyecto modificado nº 1 se ha informado favorablemente el 15 de octubre de 2025 por el Servicio de Explotación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras, según consta en el expediente remitido a este Servicio.



La modificación del Decreto afecta a los artículos 1, 6 y 7. Por su interés, se reproduce la nueva redacción del artículo 6, que queda como se indica a continuación:

“La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, al Ayuntamiento de Santomera para financiar las actuaciones, es de 468.273,48 €, de los que 352.500,00 € son con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48367, subproyecto 048367210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, y los 115.773,48 € restantes van con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48367, subproyecto 048367250001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.”

La concesión de la subvención inicial se instrumentó mediante Convenio de colaboración, que se modifica mediante una Cuarta Adenda al Convenio, por la que se da nueva redacción a las estipulaciones primera y tercera, para contemplar la modificación del importe de la subvención en los términos vistos. Exigida por el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña una Memoria justificativa donde se analiza la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y se hace constar el carácter no contractual de la Adenda.

En consecuencia, este Servicio informa favorablemente la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto arriba indicado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia y para la aprobación de la correspondiente Cuarta Adenda al Convenio de Colaboración.

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Nieves Marset Ramos

Fecha y firma electrónica al margen



Referencia: 066790/1100093807/000001
Ref. Anterior:

CARM CARM

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2025

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513E	SEGURIDAD VIAL
Subconcepto	76761	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	048367250001	AYTO.SANTOMERA.OBRAS MEJORA S.VIAL RM414
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	4ª adenda Convenio Santomera CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****115.773,48*EUR CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES con CUARENTA Y OCHO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****115.773,48* EUR CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES con CUARENTA Y OCHO EURO

VALIDADO

JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTAR

CONTABILIZADO

JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA



PROPUESTA

Mediante el Decreto 264/2021, de 25 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2021, se reguló la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, en la cuantía máxima de 352.500.- euros.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 15 de diciembre de 2021, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El Ayuntamiento de Santomera presentó el Proyecto de “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-414, SANTOMERA ABANILLA, ENTRE EL P.K. 0+000 AL P.K 0+885 DE SANTOMERA (MURCIA).”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en julio de 2022, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras, en fecha 6 de septiembre de 2022.

Tras la solicitud del Ayuntamiento de Santomera de ampliación del plazo de ejecución, con el fin de obtener los recursos necesarios para la licitación y ejecución de las obras incluidas en el proyecto, el 23 de marzo de 2023 se aprobó el Decreto 78/2023, de 23 de marzo (BORM de 29/03/2023), de modificación del Decreto 264/2021, y se dio nueva redacción al apartado 2 del artículo 8, fijando el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención en el 23 de noviembre de 2023.

Posteriormente, el Ayuntamiento tuvo conocimiento de la redacción del proyecto de “Colector de aguas pluviales al oeste del casco urbano de Santomera”, por parte de la Dirección General de Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Alimentación de la CARM, que afectaba a las obras objeto de la subvención, se solicitó y concedió, mediante el Decreto 385/2023 de 16 de noviembre, de modificación del Decreto 264/2021, un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención que quedó establecido en el 31 de mayo de 2025, para poder modificar el proyecto inicial de mejora de seguridad vial.

Por tanto, el Ayuntamiento de Santomera presentó un nuevo Proyecto de “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-414, SANTOMERA ABANILLA, ENTRE EL P.K. 0+000 AL P.K 0+885 DE SANTOMERA (MURCIA).”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en abril de 2024, informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras el 31 de mayo de 2024, y notificado el 7 de junio de 2025, cuyo presupuesto por contrata de 775.663,22 euros, resultó superior al importe del primer proyecto presentado, como consecuencia de las modificaciones necesarias introducidas al incluir un ramal de aguas pluviales que conduzca las aguas desde la carretera de Abanilla hasta el colector proyectado.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Santomera solicitó una nueva determinación del plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación,



argumentando que la adjudicación de las obras había sufrido un retraso respecto lo previsto, debido a la falta de recursos económicos para poder contratar las obras. Por tanto se concedió, mediante el Decreto 50/2025 de 22 de mayo, de modificación del Decreto 264/2021, una nueva determinación de plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención que quedó establecido en el 31 de octubre 2025.

Recientemente el Ayuntamiento de Santomera ha solicitado que se incremente el importe de la subvención concedida, en la cantidad de 115.773,48 euros, que corresponde a las obras de mejora de seguridad vial no tenidas en cuenta en primera instancia, y que se han incluido en el proyecto modificado nº 1 de Mejora de la Seguridad Vial en la Travesía de la Carretera RM-414, Santomera-Abanilla, entre el P.K. 0+000 y P.K. 0+885 de Santomera (Murcia)", e informado favorablemente por el Servicio de Explotación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del DECRETO XX/2023, DE XX DE OCTUBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 264/2021, DE 25 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO, que se adjunta como ANEXO I.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de la CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO, que se adjunta como ANEXO II.

TERCERO.- Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la Cuarta Adenda al Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Santomera.

Murcia,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Francisco Isidro Carrillo García.
Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)

EXCM. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO I

Decreto XX/2025, de XX de XXX de 2025, de modificación del Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Mediante el Decreto 264/2021, de 25 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2021, se reguló la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, en la cuantía máxima de 352.500.- euros.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 15 de diciembre de 2021, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El Ayuntamiento de Santomera presentó el Proyecto de “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-414, SANTOMERA ABANILLA, ENTRE EL P.K. 0+000 AL P.K. 0+885 DE SANTOMERA (MURCIA).”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en julio de 2022, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras, en fecha 6 de septiembre de 2022.

Tras la solicitud del Ayuntamiento de Santomera de ampliación del plazo de ejecución, con el fin de obtener los recursos necesarios para la licitación y ejecución de las obras incluidas en el proyecto, el 23 de marzo de 2023 se aprobó el Decreto 78/2023, de 23 de marzo (BORM de 29/03/2023), de modificación del Decreto 264/2021, y se dio nueva redacción al apartado 2 del artículo 8, fijando el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención en el 23 de noviembre de 2023.

Posteriormente, el Ayuntamiento tuvo conocimiento de la redacción del proyecto de “Colector de aguas pluviales al oeste del casco urbano de Santomera”, por parte de la Dirección General de Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Alimentación de la CARM, que afectaba a las obras objeto de la subvención, se solicitó y concedió, mediante el Decreto 385/2023 de 16 de noviembre, de modificación del Decreto 264/2021, un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención que quedó establecido en el 31 de mayo de 2025, para poder modificar el proyecto inicial de mejora de seguridad vial.

Por tanto, el Ayuntamiento de Santomera presentó un nuevo Proyecto de “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-414, SANTOMERA ABANILLA, ENTRE EL P.K. 0+000 AL P.K. 0+885 DE SANTOMERA (MURCIA).”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel



Hernández Gil en abril de 2024, informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras el 31 de mayo de 2024, y notificado el 7 de junio de 2025, cuyo presupuesto

por contrata de 775.663,22 euros, resultó superior al importe del primer proyecto presentado, como consecuencia de las modificaciones necesarias al incluir un ramal de aguas pluviales que conduzca las aguas pluviales desde la Carretera de Abanilla hasta el colector proyectado.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Santomera solicitó una nueva determinación del plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, argumentando que la adjudicación de las obras había sufrido un retraso respecto lo previsto, debido a la falta de recursos económicos para poder contratar las obras. Por tanto se concedió, mediante el Decreto 50/2025 de 22 de mayo, de modificación del Decreto 264/2021, una nueva determinación de plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención que quedó establecido en el 31 de octubre 2025.

Recientemente el Ayuntamiento de Santomera ha solicitado que se incremente el importe de la subvención concedida, en la cantidad de 115.773,48 euros, que corresponde a las obras de seguridad vial no tenidas en cuenta en primer instancia.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con más cuantía la subvención, de acuerdo a las obras que corresponden a la mejora de seguridad vial, incluidas en el proyecto modificado nº 1 de Mejora de la Seguridad Vial en la Travesía de la Carretera RM-414, Santomera-Abanilla, entre el P.K. 0+000 y P.K. 0+885 de Santomera (Murcia)", e informado favorablemente por el Servicio de Explotación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

En virtud de ello, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX de octubre de 2025,

DISPONGO

Artículo 1. La modificación del "artículo 1.- Objeto", del citado Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, que queda redactado así:

"Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera, en la cuantía máxima de 468.273,48 €, con cargo a la



partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48367, subproyecto 048367210001 y subproyecto 048367250001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los ejercicios 2021 y 2025, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.”

Artículo 2. La modificación del “**artículo 6.- Financiación**”, del citado Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, que queda redactado así:

“La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, al Ayuntamiento de Santomera para financiar las actuaciones, es de 468.273,48 €, de los que 352.500,00 € son con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48367, subproyecto 048367210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, y los 115.773,48 € restantes van con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48367, subproyecto 048367250001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.”

Artículo 3. La modificación del “**punto 2 del artículo 7.- Pago de la subvención**”, del citado Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, que queda redactado así:

2.- El abono de la cantidad prevista en el presente Decreto se realizará de la siguiente manera: 352.500 euros a la firma del Convenio y del Acta de cesión, que se formalicen con el Ayuntamiento, y los 115.773,48 € restantes a la firma de la cuarta adenda al convenio que se formalice con el Ayuntamiento de Santomera.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.



ANEXO II

CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO.

En Murcia,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto del Presidente n.º 27/2024, de 15 de julio (BORM N.º 164, de 16 de julio de 2024), en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha XX de XX de 2025.

Y de otra parte, el Sr. D. Víctor Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera, competente para la firma de esta Adenda, en virtud de Decreto de fecha 16/10/2025 de avocación de competencia y de aprobación de la presente Adenda, asistido por D. José Miguel Solana Hernández, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Con fecha 15 de diciembre de 2021, se suscribe un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Santomera que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.



En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Santomera por importe máximo de 352.500 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Santomera presentó el Proyecto de “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-414, SANTOMERA ABANILLA, ENTRE EL P.K. 0+000 AL P.K. 0+885 DE SANTOMERA (MURCIA).”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en julio de 2022, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras, en fecha 6 de septiembre de 2022.

En fecha 29 de marzo de 2023, se suscribe una Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica la Estipulación Quinta y Séptima, como consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Santomera, determinándose un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera argumentó que tenía que obtener los recursos municipales necesarios para la licitación y ejecución de las obras, teniendo en cuenta que el citado Proyecto asciende a 518.213,79 €, debiendo disponer el Ayuntamiento de Santomera de 165.713,79 € para licitar las obras, puesto que la subvención concedida asciende a 352.500 €.

En fecha 22 de noviembre de 2023, se suscribe una Segunda Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica la Estipulación Quinta y Séptima, como consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Santomera, determinándose un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera argumentó que había tenido conocimiento de la redacción del proyecto de “Colector de aguas pluviales al oeste del casco urbano de Santomera”, por parte de la Dirección General de Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Alimentación de la CARM, que afectaba a las obras objeto de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera presentó nuevo Proyecto de “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-414, SANTOMERA ABANILLA, ENTRE EL P.K. 0+000 AL P.K. 0+885 DE SANTOMERA (MURCIA).”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en abril de 2024, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras el 31 de mayo de 2024,



y notificado el 7 de junio de 2025, cuyo presupuesto por contrata de 775.663,22 euros, resultó superior al importe del primer proyecto presentado, como consecuencia de las modificaciones necesarias introducidas al incluir un ramal de aguas pluviales que conduzca las aguas desde la carretera de Abanilla hasta el Colector proyectado.

En fecha 27 de mayo de 2025, se suscribe una Tercera Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica la Estipulación Quinta y Séptima, como consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Santomera, determinándose un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera argumentó que la adjudicación de las obras había sufrido un retraso respecto lo previsto, debido a la falta de recursos económicos para poder contratar las obras.

Recientemente el Ayuntamiento de Santomera ha solicitado que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio en la cantidad de 115.773,48 euros, que corresponde a las obras de seguridad vial no tenidas en cuenta en primer instancia.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con más cuantía la subvención, de acuerdo a las obras que corresponden a la mejora de seguridad vial, incluidas en el proyecto modificado nº 1 de Mejora de la Seguridad Vial en la Travesía de la Carretera RM-414, Santomera-Abanilla, entre el P.K. 0+000 y P.K. 0+885 de Santomera (Murcia)", e informado favorablemente por el Servicio de Explotación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

ESTIPULAN

PRIMERO.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de



Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- La Estipulación primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santomera, en la cuantía máxima de 468.273,48 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48367, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

De ese importe, 352.500,00 € han sido abonados en el ejercicio 2021. Los 115.773,48 € restantes se abonan con cargo al ejercicio 2025”.

TERCERO.- La Estipulación Tercera queda redactada así:

“Tercera.- Obligaciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- 1. Transferir al Ayuntamiento de Santomera la cantidad de 468.273,48 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48367, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- 2. Del importe de la subvención, 352.500,00 € han sido abonados en el ejercicio 2021, tras la firma del Convenio y del Acta de cesión. Los 115.773,48 € restantes se abonan tras la firma de la Cuarta Adenda al Convenio”.*

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 15 de diciembre de 2021 y en sus adendas correspondientes, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.
El Alcalde de Santomera, Víctor Martínez Muñoz, asistido por José Miguel Solana Hernández.



INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece: *“Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”*, se emite la presente memoria justificativa relativa a la Cuarta Adenda al referido Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Santomera.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Con fecha 15 de diciembre de 2021, se suscribe un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Santomera que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Santomera por importe máximo de 352.500 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Santomera presentó el Proyecto de “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-414, SANTOMERA ABANILLA, ENTRE EL P.K. 0+000 AL P.K. 0+885 DE SANTOMERA (MURCIA).”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en julio de 2022, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras, en fecha 6 de septiembre de 2022.

En fecha 29 de marzo de 2023, se suscribe una Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica la Estipulación Quinta y Séptima, como consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Santomera, determinándose un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera argumentó que tenía que obtener los recursos municipales necesarios para la licitación y ejecución de las obras, teniendo en cuenta que el citado Proyecto asciende a 518.213,79 €, debiendo disponer el Ayuntamiento de Santomera de 165.713,79 € para licitar las obras, puesto que la subvención concedida asciende a 352.500 €.

En fecha 22 de noviembre de 2023, se suscribe una Segunda Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica la Estipulación Quinta y Séptima, como



consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Santomera, determinándose un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera argumentó que había tenido conocimiento de la redacción del proyecto de “Colector de aguas pluviales al oeste del casco urbano de Santomera”, por parte de la Dirección General de Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Alimentación de la CARM, que afectaba a las obras objeto de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera presentó nuevo Proyecto de “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-414, SANTOMERA ABANILLA, ENTRE EL P.K. 0+000 AL P.K. 0+885 DE SANTOMERA (MURCIA).”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en abril de 2024, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras el 31 de mayo de 2024, y notificado el 7 de junio de 2025, cuyo presupuesto por contrata de 775.663,22 euros, resultó superior al importe del primer proyecto presentado, como consecuencia de las modificaciones necesarias introducidas al incluir un ramal de aguas pluviales que conduzca las aguas desde la carretera de Abanilla hasta el Colector proyectado.

En fecha 27 de mayo de 2025, se suscribe una Tercera Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica la Estipulación Quinta y Séptima, como consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Santomera, determinándose un nuevo plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera argumentó que la adjudicación de las obras había sufrido un retraso respecto lo previsto, debido a la falta de recursos económicos para poder contratar las obras.

Recientemente el Ayuntamiento de Santomera ha solicitado que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio en la cantidad de 115.773,48 euros, que corresponde a las obras de seguridad vial no tenidas en cuenta en primer instancia.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con más cuantía la subvención, de acuerdo a las obras que corresponden a la mejora de seguridad vial, incluidas en el proyecto modificado nº 1 de Mejora de la Seguridad Vial en la Travesía de la Carretera RM-414, Santomera-Abanilla, entre el P.K. 0+000 y P.K. 0+885 de Santomera (Murcia)”, e informado favorablemente por el Servicio de Explotación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito.



La modificación consiste en incrementar el importe de la subvención concedida hasta la cuantía máxima de 468.273,48 €, de los que 352.500,00 € han sido abonados en el ejercicio 2021 y los 115.773,48 € restantes se abonarán tras la firma de la cuarta adenda del convenio, con cargo al ejercicio 2025.

Así, resulta necesario modificar la estipulación primera del Convenio y la estipulación tercera.

IMPACTO ECONÓMICO

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Carreteras, aportará a los fines de la cuarta adenda del convenio la cantidad máxima de 115.773,48 €.

En consecuencia:

1. La Adenda propuesta limita su impacto presupuestario a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.
2. No prevé operaciones que puedan dar lugar a ajustes con incidencia en déficit público.
3. No implica efectos recaudatorios.

CARÁCTER NO CONTRACTUAL

Esta Cuarta Adenda al Convenio de Colaboración posee naturaleza jurídica-administrativa, siendo de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Cuarta Adenda al Convenio de Colaboración que se informa no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, estando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este orden, hay que traer a colación el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo tenor literal establece que *“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, (.....).*

En este sentido, puede afirmarse que, aunque ambas figuras –convenio de colaboración y contrato– tengan en común la nota de ser actos o negocios jurídicos de carácter bilateral, resultado del concurso de la libre voluntad de las partes, su diferencia



estriba en la distinta posición y finalidad de las partes y como consecuencia de ello, en la distinta instrumentación o articulación jurídica del contenido que se aprecia en el convenio de colaboración y en el contrato administrativo.

A diferencia de lo que ocurre en el caso de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en el Convenio de Colaboración, que ahora se pretende modificar por la presente Cuarta Adenda, no se fundamentó ni manifestó en una contraposición de intereses (una prestación de servicios a cambio de una contraprestación económica), sino en los principios generales con los que actúan y se relacionan las diferentes Administraciones Públicas, recogidos en los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otros:

- Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.
- Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.
- Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento.
- Responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.
- Garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones.
- Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

Teniendo en cuenta que el Convenio de Colaboración que se pretende modificar con la suscripción de la presente Cuarta Adenda no tiene carácter contractual, extremo que ya quedó acreditado con carácter previo a su autorización por Consejo de Gobierno, durante su tramitación, y que esta Cuarta Adenda se ciñe exclusivamente en incrementar el importe de la subvención concedida, podemos predicar el carácter no contractual de la Cuarta Adenda que nos ocupa.

En conclusión, en esta Cuarta Adenda, que modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2021, no hay contraprestación, ni relación traditicia alguna entre las partes, hay dos personas jurídicas administrativas, en las que su actividad principal no consiste en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, ambas actúan sin ánimo de lucro, las funciones que realizan persiguen el interés general, y no tienen carácter mercantil o industrial, es decir desarrollan una función pública.

Murcia,
Murcia, fecha y firma en el lateral
EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Documento firmado electrónicamente)



MEMORIA ECONÓMICA DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 264/2021 Y DE LA CUARTA ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO.

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que:

“Todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

Las obligaciones económicas generadas, por la modificación del Decreto nº 264/2021, y por la cuarta Adenda al Convenio, serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto de gasto 48367 AL AYTO. SANTOMERA. OBRAS DE MEJORA DE LA SEG.VIAL EN LAS TRAVESIAS DEL MUNICIPIO, por un importe de 115.773,48 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del 2025.

Lo que se hace constar en cumplimiento la mencionada disposición adicional.

Murcia, fecha y firma en el lateral
EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

[Redacted signature]



Documento:	DECRETO
Asunto:	Aprobación de cuarta adenda_Convenio
Expediente N°:	2240/2021
Servicio:	Subvenciones

AUTORIZACIÓN DE CUARTA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-414 (P.K 0+000 a 0+885).

Que con fecha 23 de marzo de 2023 (BORM n° 73 de 29 de marzo de 2023) se aprobó por el Consejo de Gobierno de la CARM el Decreto n° 78/2023, que modifica el Decreto n° 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, resultando el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención extendido hasta el 23 de noviembre de 2023.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2023 (BORM n° 286 de 13 de diciembre de 2023) la Consejería de Fomento e Infraestructuras publica la “Segunda Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

Vista la adenda posterior del 22 de mayo de 2025 (BORM n° 120 de 27 de mayo de 2025) de modificación del Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud del informe del Ingeniero de Caminos Municipal, en relación a la justificación de obras de mejora seguridad vial correspondientes al Convenio de referencia y ante la necesidad del Ayuntamiento de Santomera de solicitar la modificación de la subvención directa.

Atendida la cuarta adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio en la que se acepta la modificación de la estipulación primera y tercera del convenio administrativo original y su correspondiente adenda.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Por lo tanto, por razones de eficiencia y celeridad, así como la imposibilidad de demorar el presente acuerdo hasta la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local, se deberá proceder a la avocación de las

competencias para la concesión de subvenciones, a las que hace se hace referencia en el presente acuerdo, y visto informe de Intervención.

HE RESUELTO,

PRIMERO.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre, por los motivos señalados anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar la “CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTE LA CONSEJERÍA DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO”, que se encuentra en el expediente Experta de referencia 2240/2021, en la que se acepta la modificación de la estipulación primera y tercera del convenio administrativo original y su correspondiente cuarta adenda.

TERCERO: Ordenar la debida notificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Firmado digitalmente el decreto por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.





DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Mariano Parra Alarcón, Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Carreteras, con DNI 23233670J, debiendo actuar en el expediente del Decreto xx/2025, de xxxxxx, de modificación del Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, y la Cuarta Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, en calidad de órgano instructor del referido procedimiento.

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del expediente, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia,
EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Francisco Isidro Carrillo García, con DNI 27460654B, Director General de Carreteras, debiendo actuar en el expediente del Decreto xx/2025, de xxxxxx, de modificación del Decreto n.º 264/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, y la Cuarta Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, en calidad de Director General de Carreteras,

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del expediente, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano superior del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, durante la vigencia del citado Convenio, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Francisco Isidro Carrillo García

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)



DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Dña. Nieves Marset Ramos, con DNI [REDACTED], debiendo actuar en el procedimiento de Decreto y Convenio de Colaboración en relación con la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, en calidad de Jefa del Servicio Jurídico

DECLARO

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V "Principios y normas de conducta internas" del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los procedimientos, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente al margen

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS